

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2017 00225 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA GRANADOS AGUDELO Y OTROS
DEMANDADO:	E.P.S. INDÍGENAS MALLAMAS
ESTADO:	N° 043 del 15 de marzo de 2023

Mediante memorial allegado a esta dependencia el trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el apoderado de la parte demandante, se solicita aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el diecisiete (17) de marzo *ídem*.

El fundamento de la petición se relaciona con la imposibilidad del apoderado de establecer contacto con los médicos Alonso Galvis Estrada, Víctor Javier Gañan Marín, Giovanni Andrés Muñoz, Jessica María González Gallo, Hernán Darío Salazar Piedrahita y Juan Pablo Cardona Arcila, frente a quienes se decretó recepción de testimonio en la diligencia mencionada, sumado al infructífero avance en el recaudo de la prueba pericial decretada por solicitud de la parte demandante.

Luego de revisados los argumentos expuestos por el apoderado judicial, que evidencian una justa causa, el despacho considera viable la solicitud presentada, por lo que se aplazará la diligencia consagrada en el artículo 181 del C.P.A.C.A. para el día **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, en las instalaciones del palacio de justicia "Fanny González Franco" de la ciudad de Manizales.

Finalmente se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que realice las gestiones necesarias a fin de recaudar la prueba pericial decretada a su instancia, e informe al estrado judicial sobre los avances al respecto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez